

CCAA ANDALUZA: CÁLCULO DEL VALOR COMPROBADO, SOBRE UN VALOR CATASTRAL DE 60.000 € AL 01/01/2014							
MUNICIPIO	AÑO EFECTO PONENCIA	COEF. SEGÚN ART.3.5. PRORROGADO PARA EL AÑO 2014		COEFICIENTE SEGÚN VARIACIÓN MERCADO INMOBILIARIO 3T-2012 A 3T-2013		COEFICIENTE SEGÚN VARIACIÓN MERCADO INMOBILIARIO 4T-2012 A 4T-2013	
		COEFICIENTE	VALOR COMPROBADO	COEFICIENTE	VALOR COMPROBADO	COEFICIENTE	VALOR COMPROBADO
ALMERÍA	2008	1,41	84.657,53 €	1,34	80.178,33 €	1,22	73.003,70 €
CÁDIZ	1996	3,18	190.909,09 €	2,90	173.969,36 €	2,69	161.134,53 €
CÓRDOBA	1995	3,00	180.000,00 €	2,54	152.397,70 €	2,78	166.825,78 €
GRANADA	1997	3,00	180.000,00 €	2,45	146.920,38 €	2,82	169.038,37 €
HUELVA	2000	3,38	202.909,09 €	3,00	179.735,54 €	3,18	190.552,34 €
JAEN	1997	1,73	103.636,36 €	1,59	95.549,84 €	1,63	97.858,41 €
MÁLAGA	2009	1,42	85.200,00 €	1,28	77.054,01 €	1,21	72.734,67 €
SEVILLA	2001	3,81	228.600,00 €	3,48	208.928,50 €	3,55	212.966,18 €

Art.3.5. de la Orden de 13 de febrero de 2013, que ha sido prorrogada para el año 2014.

5. Si a la fecha del hecho imponible, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, se hubiesen actualizado, en el año 2013, todos los valores catastrales de un mismo municipio, el coeficiente a aplicar será el recogido para el municipio en el anexo II de la presente Orden, dividido por el coeficiente de actualización catastral publicado en las leyes de presupuestos generales del Estado para el municipio en cuestión.